

A DESPACHO: 19 de mayo de 2022 Informando que se allego memorial por parte del apoderado informado renuncia al poder conferido y memorial solicitando el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

RADICADO: 19001-4003-002-2020-00337-00
DEMANDANTE: MARIA GLORIA MONTOYA FERNANDEZ
CAUSANTE: AMALIA FERNANDEZ DE MONTOYA
PROCESO: SUCESION INTESTADA

Auto Interlocutorio No. 1039

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso, se observa memorial por parte del togado FREY RENE FIGUEROA LOPEZ, en el que comunica que renuncia al poder conferido por los señores CELINA MONTOYA FERNANDEZ, FREDY MONTOYA FERNANDEZ y EYDER ANDRES MONTOYA FERNANDEZ, reconocido en el proceso sucesorio de la referencia.

Aunado a ello se avizora memorial suscrito por la señora CELINA FERNANDEZ MONTOYA, en la que solicita el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos pactada para el día 20 de mayo de 2022.

Siendo que la renuncia cumple con lo presupuestado en el artículo 76 inc. 4, al ser conocida por sus poderdantes, resulta plausible dar trámite a ella, en consecuencia, se fijara nueva fecha, otorgando tal lapso de tiempo, para que los herederos otorguen poder a fin de garantizar su derecho al debido proceso y puedan ser representados en tal diligencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN(C)**;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Señálese las 09:30 de la mañana del día 07 de junio de 2020 como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

CC

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dac058ad954a4fd80b41e58c93e40a2180f895b454836034f29d8f6a2ac3ffc**

Documento generado en 19/05/2022 11:16:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>